



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-281-2023
Formulario CM 4220
EXP-275-2023

PARTIDO POLITICO NOSOTROS

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el Señor: RUDY GUZMAN, Representante Legal del Partido Político **NOSOTROS**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **CHIANTLA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

CONSIDERANDO I

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM-4220**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESION DE ASAMBLEA DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, según Acta Número 08-2023 celebrada con fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

CONSIDERANDO II

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 4220**, luego de realizar la verificación de los documentos presentados, se pudo establecer que el Señor: Elmer Orlando López Ramos, candidato al cargo de Concejales Suplente I, presento



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

inconsistencias en su declaración jurada y certificado de nacimiento vencido; así mismo no consignan los cargos de: Concejal Titular V, Concejal Titular VI, Concejal Titular VII, Concejal Suplente II, Concejal Suplente III; no obstante, la integración del Concejo Municipal, según la literal b) del Artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 y sus reformas; debe estar conformada por un total de catorce miembros: El Alcalde, 2 Síndicos Titulares, 1 Síndico Suplente, 7 Concejales Titulares y 3 Concejales Suplentes; extremo que se confirma al verificar el Acta No. 08-2023 de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, de la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional cuando se realizó la postulación de la Corporación Municipal de Chiantla, del departamento de Huehuetenango, por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-151-2023 de fecha 27/03/2023, con el respectivo Previo a Resolver; habiendo confirmado el Representante Legal del partido político **NOSOTROS**, subsanao el error, del candidato al cargo de Concejal Suplente I, e indicó que los demás cargos quedarán Vacantes, según consta en el folio número 4, 5, 7, 48, 52 y 73 del expediente de mérito.-----

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de CHIANTLA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **NOSOTROS**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés.-----



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Inscripción Número **CM 4220**, señores: Alcalde: Oriando Federico López Funes; Síndico Titular Uno: Juan Gildardo Herrera Rodríguez; Síndico Titular Dos: Elder Amilcar García Carrillo; Síndico Suplente Uno: Joaquin Velásquez Alonzo; Concejal Titular Uno: Julio Escobedo del Valle; Concejal Titular Dos: Julio Cesar López Ramos; Concejal Titular Tres: Rubén García Ramos; Concejal Titular Cuatro: Alvaro Rocael Carrillo Gómez; Concejal Titular Cinco: VACANTE; Concejal Titular Seis: VACANTE; Concejal Titular Siete: VACANTE; Concejal Suplente Uno: Elmer Orlando López Ramos; Concejal Suplente Dos: VACANTE; Concejal Suplente Tres: VACANTE.-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.---
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes.-----
5. **NOTIFÍQUESE**.-----


Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Huehuetenango

Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el cuatro de abril de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con veinte minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guion veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **RUDY GUZMAN, Representante Legal del Partido Político: PARTIDO POLITICO NOSOTROS.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-281-2023** de fecha **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 275-2023, con Formulario de Solicitud de Inscripción No. **CM 4220** de la Corporación Municipal del municipio de **CHIANTLA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

Cesar Augusto Castro Fabares.

2639306611301.

Quien de enterado: si firmó: _____

DOY FE: f: _____

Lorena Marisol Rivas
Delegada Departamental
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
() Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan